



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO EL DÍA 31 DE MAYO DE 2017**

**SEÑORES ASISTENTES**

Alcalde  
D. RODRIGO RODRIGUEZ HANS  
Concejales  
D<sup>a</sup>. LAURA GARCIA DUVISION  
D. MANUEL DOMINGUEZ BALLESTEROS  
D<sup>a</sup> GLORIA ANGELA GARCÍA TORRES  
D. JOSE ANTONIO MUÑOZ RODRÍGUEZ  
D. CRISTIAN LOSADA RUGER.  
D<sup>a</sup>. BEATRIZ MARTINEZ MARTIN.  
D<sup>a</sup> ESTRELLA FLORES EGEA  
D. ALVARO FÍLTER DUVISION  
D. JORGE ENRIQUE FÍLTER LOSADA

**Ausente**

D. ABEL JIMÉNEZ FÍLTER  
Secretario-Interventor  
MANUEL MARTÍN TRUJILLO

En Cañada Rosal, a las veintidós horas y cincuenta y dos minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, se reúnen en primera convocatoria, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Rodrigo Rodríguez Hans, los Señores y Señoras Concejales al margen relacionados, asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que han sido previamente convocados de conformidad con la Legislación vigente de Régimen Local.

Las intervenciones realizadas durante el desarrollo de la presente sesión en cada uno de los puntos

del Orden del Día constan en imagen y sonido y en soporte digital, quedando custodiados en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por esta Secretaría, estará a disposición del Grupo Político Municipal representado en este Ayuntamiento.

ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- La Presidencia informa que, por acumulación de trabajo en la Secretaría, aún no está preparada; se traerá a una próxima sesión.

**ORDEN DEL DÍA**

**Índice**

<b>Nº de Orden</b>	<b>Expresión del Asunto</b>
1º	Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía (art. 42 R.O.F.).
2º	Ratificación de Decreto del Alcalde Nº 89/2017, de 31/05/2017, sobre Solicitud de Inclusión de Actuaciones en el Plan Supera V (2017) de la Diputación de Sevilla.
3º	Ratificación de Decreto del Alcalde Nº 88/2017, de 30/05/2017, de aprobación de inclusión de actuaciones en el PFOEA-Garantía de Rentas-2017
4º	Levantamiento de reparo de Intervención al expediente de contratación de



	suministro para obra de ampliacion del Centro Civico para aulario de formacion, incluida en el Plan General de Empleo Estable 2016 (PFOEA-PGEE 2016)
5º	Informes de Alcaldía.
6º	Urgencias
7º	Ruegos y Preguntas.

**PRIMERO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA (ART. 42 R.O.F.).** - En el presente punto del Orden del Día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria, siendo las comprendidas entre los números 73/2017, de dos de mayo, y 89/2017, de 31 de mayo, ambas inclusive. Mediante fotocopia, estas Resoluciones están en la Secretaría Municipal a disposición del Portavoz del Grupo Político representado en esta Corporación.

**SEGUNDO.- RATIFICACIÓN DE DECRETO DEL ALCALDE Nº 89/2017, DE 31/05/2017, SOBRE SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE ACTUACIONES EN EL PLAN SUPERA V (2017) DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA.** Se da cuenta por la Presidencia y el Concejal Delegado de Servicios Municipales y Obras del intitulado Decreto, que hubo de adoptar la Alcaldía por cuestiones de plazo. Por la misma razón el Alcalde pide al Pleno que le faculte para, en su caso, aprobar por Decreto los proyectos técnicos correspondientes. Su ratificación ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa General y de Coordinación de Concejales Delegados en sesión de hoy. Comentan que ha habido que esperar que el Gobierno autorizara la reinversión del superávit de la Diputación. Las actuaciones se ejecutarán por contrata.

*Sin debate, por unanimidad de los concejales asistentes a la sesión, que son diez de los once que componen el número legal de miembros del Ayuntamiento, se aprueba delegar en el Alcalde la competencia que pudiera corresponder a este Pleno para aprobar los proyectos técnicos correspondientes.*

*Del igual modo se aprueba la referida ratificación del Decreto nº 89/2017, de 31/05/2017, cuyo tenor literal es como sigue:*

*“Rodrigo Rodríguez Hans, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cañada Rosal, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:*

#### **RELACION PRIORIZADA SUPERA V- II**

*Visto que mediante Acuerdo Plenario de fecha 10 de Abril de 2017, de la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla, se aprobó inicialmente el Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017 (SUPERA V), así como de los*



*Programas y Líneas que lo integran, la normativa reguladora para su gestión, y las Bases de acceso al mismo por parte de los Entes Locales de la Provincia.*

*Visto que en la BASE 9ª se recoge que las Entidades Beneficiarias presentarán una Propuesta Priorizada de inversiones sostenibles, según modelo, y de conformidad con la BASE 7 que establece las REGLAS DE ACUMULACIÓN DE FONDOS ENTRE PROGRAMAS Y DE CONCENTRACIÓN DE PROYECTOS.*

*Vista la Resolución de Alcaldía número 74/2017 de fecha 4 de mayo de 2017, que recogía la relación priorizada de propuestas para dicho Plan.*

*Vista la comunicación por parte del Área de Cohesión Territorial en la que se nos traslada: Programa General. No es posible admitir a trámite las actuaciones de "Iluminación vial en acceso a núcleo urbano" y "adecuación e instalación de parques infantiles", al haberse presupuestado con un importe inferior al mínimo recogido en la base 7 regla 4.*

*Según conversaciones con los responsables de dicha Área de la Diputación de Sevilla, y anticipándonos a una propuesta formal para la subsanación de la incidencia anterior, se modifica la solicitud, proponiendo las siguientes actuaciones que se recogen en el punto primero:*

*PRIMERO: Aprobar las propuestas priorizadas de inversiones sostenibles con cargo al Plan Supera V*

**A) PARA EL PROGRAMA GENERAL SUPERA V**

*1º. "REASFALTADO DE VARIAS CALLES", por importe de 60.087,33 € estableciendo como sistema de ejecución CONTRATA.*

*2º. "REURBANIZACION CALLE LOBO Y MARTINEZ MONTAÑES", por importe de 72.591,59 €, estableciendo como sistema de ejecución CONTRATA.*

*3º. "ILUMINACIÓN VIAL EN ACCESO AL NUCLEO URBANO", por importe de 69.767,43 €, estableciendo como sistema de ejecución CONTRATA.*

**B) PROGRAMA ESPECÍFICO DE ADECUACIÓN NORMATIVA EN INSTALACIONES MUNICIPALES**

*1º. "ADECUACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES A NORMATIVA", por importe de 53.986,04 €, estableciendo como sistema de ejecución CONTRATA.*

*SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.*



*TERCERO: Autorizar al Sr. Alcalde a la firma de cuanta documentación sea necesaria para la solicitud y ejecución de este proyecto.”*

**TERCERO.- RATIFICACION DE DECRETO DEL ALCALDE Nº 88/2017, DE 30/05/2017, DE APROBACION DE INCLUSION DE ACTUACIONES EN EL PFOEA-GARANTIA DE RENTAS- 2017.** Se da cuenta por la Presidencia y el Concejal Delegado de Servicios Municipales y Obras del intitulado Decreto, que hubo de adoptar la Alcaldía por cuestiones de plazo. Su ratificación ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa General y de Coordinación de Concejales Delegados en sesión de hoy. Comentan la incidencia tan favorable que estos proyectos tienen en el empleo local por la gran cantidad de peonadas que generan.

*Sin debate, por unanimidad de los concejales asistentes a la sesión, que son diez de los once que componen el número legal de miembros del Ayuntamiento, se aprueba la referida ratificación del Decreto nº 89/2017, de 31/05/2017, cuyo tenor literal es como sigue:*

*“Rodrigo Rodríguez Hans, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cañada Rosal, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:*

**APROBACION PROYECTOS PFOEA 2017**

*VISTO el escrito recibido el pasado 5 de Mayo de 2017 en la que se nos solicita documentación para las obras del PFOEA 2017.*

*CONSIDERANDO, y que próximamente se va a celebrar un pleno sin saber exactamente si será antes de la finalización del plazo para presentar la documentación necesaria.*

*Por el presente, VENGO A RESOLVER:*

*PRIMERO: Aprobar el Proyecto de la obra incluida en el PFOEA 2017 denominado, REVALORIZACION DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PUBLICOS.*

*SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Sevilla y al Servicio Público de Empleo Estatal, para su constancia y conocimiento a los efectos oportunos.”*

**CUARTO.- LEVANTAMIENTO DE REPARO DE INTERVECNION AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO PARA OBRA DE AMPLIACION DE CENTRO CIVICO PARA AULARIO DE FORMACION, INCLUIDA EN EL PLAN GENERAL DE EMPLEO ESTABLE 2016 (PFOEA-PGEE 2016).** El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. García Duvisón, Concejal Delegada de Hacienda, que da cuenta de la propuesta de Acuerdo al Pleno formulada por la Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa General y de Coordinación de Concejales Delegados en sesión de hoy.



*Sin debate, por unanimidad de los asistentes, que son diez de los once ediles que componen el número legal de miembros de la Corporación, se aprueba la referida propuesta, quedando adoptado el Acuerdo como sigue:*

*Habiéndose interpuesto por el Secretario-Interventor reparo de la intervención, nº R 9, de 18 de abril último, ante el Alcalde como órgano afectado, por insuficiencia de crédito para la referida contratación en el vigente presupuesto municipal de 2016 prorrogado para 2017.*

*Considerando, no obstante, esta Alcaldía la necesidad de continuar la tramitación del expediente por la limitación de plazos que puede conllevar la pérdida de subvenciones externas finalistas, que afectan a obras, bienes y servicios esenciales para el correcto funcionamiento de la actividad municipal, con previsibles graves perjuicios para este Ayuntamiento si no se adopta esta medida.*

*De conformidad con los artículo 216.2 y 217.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL), la Alcaldía suspendió la tramitación del expediente hasta que este reparo esté solventado, correspondiendo al Pleno Corporativo la resolución de la discrepancia.*

*Considerando, así mismo, que una vez entre en vigor el presupuesto para 2017, actualmente en fase de exposición pública, se contará con el crédito suficiente y adecuado para el referido gasto y que no se procederá a la adjudicación del contrato hasta que no entre en vigor el citado presupuesto general para 2017.*

*De conformidad con el citado art. 217.2 del TRLRHL, el PLENO adopta el siguiente ACUERDO:*

*UNO.- Levantar el reparo, N° R 9, de fecha 18 de abril de 2019, formulado por Intervención al expediente de contratación de suministro del portante de paneles de hormigón para obra de Ampliación del Centro Cívico (Aulario de Formación), incluida en el Plan General de Empleo Estable 2016 (PFOEA- PGEE 2016), por insuficiencia de crédito en el vigente presupuesto municipal de 2016 prorrogado para 2017, y continuar la tramitación del expediente.*

*DOS.- Comunicar el anterior Acuerdo a Intervención.*

#### **QUINTO.- INFORMES DE ALCALDIA.**

**-- PGEE (PLAN GENERAL DE EMPLEO ESTABLE) 2018.** El Alcalde informa de la preparación del proyecto para el PFOEA- PGEE (Plan General de Empleo Estable) 2018, que será la continuación del actual de construcción del Aulario para el Centro Cívico.



**SEXTO.- URGENCIAS. Turno de Urgencias.** De conformidad con el artículo 91.4 del ROFRJEL, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea someter a la consideración del Pleno algún asunto no incluido en el orden del día, respondiendo afirmativamente el portavoz del Grupo Político único que integra la Corporación, siendo el siguiente asunto, que pasa a exponer la Sra. García Duvisón, Concejala Delegada de Hacienda.

PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE INCLUSION DE ASUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA (Art. 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales- ROFRJEL): ALEGACIÓN PRESENTADA DENTRO DEL PERÍODO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2017 POR ECOLOGISTAS EN ACCIÓN-SEVILLA.

Esta propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa General y de Coordinación de Concejales Delegados en sesión de hoy, y dice lo siguiente:

*Asunto: Alegación presentada dentro del período de exposición pública del Acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal para 2017, adoptado por el Pleno en sesión ordinaria del 27 de abril último, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 105, de fecha 10 de mayo de de 201, N.º de registro de entrada: 781-26/05/2017, de Ecologistas en Acción-Sevilla. **Aprobación definitiva del Presupuesto.***

*Una vez hecha la convocatoria para la presente sesión tuvimos conocimiento de la alegación referenciada. Si bien, conforme a la ley de haciendas locales, el Pleno dispone de un mes para resolver las alegaciones que se presentaren, esta Alcaldía estima necesario abordarla lo antes posible para no demorar más la aprobación definitiva y entrada en vigor del presupuesto, pues el ejercicio económico está ya muy avanzado y no contar aún con el presupuesto del año en curso causa trastornos a la gestión municipal que van en perjuicio de los intereses municipales.*

*Sin debate, por unanimidad de los asistentes, que son diez de los once ediles que componen el número legal de miembros de la Corporación, se aprueba la referida propuesta, quedando adoptado el Acuerdo como sigue:*

*Se declara, conforme al Art. 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la urgencia del Asunto : “Alegación presentada por Ecologistas en Acción-Sevilla dentro del período de exposición pública del Acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal para 2017, adoptado por el Pleno en sesión ordinaria del 27 de abril de 2017”, a efectos de su debate y adopción de acuerdo, si procede, en la presente sesión.*



En consecuencia, se pasa al examen de dicho asunto:

**MOCION SOBRE ALEGACIÓN PRESENTADA, CON N.º DE REGISTRO DE ENTRADA 781-26/05/2017, POR ECOLOGISTAS EN ACCIÓN-SEVILLA DENTRO DEL PERÍODO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2017, ADOPTADO POR EL PLENO EN SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE ABRIL ÚLTIMO, Y PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA N.º 105, DE FECHA 10 DE MAYO DE DE 201, Y SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO.**

Es Moción del Grupo Político Socialista, único grupo de la Corporación, que integra la totalidad de los miembros del Pleno, así mismo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa General y de Coordinación de Concejales Delegados en sesión de hoy, siendo presentada por la citada Concejala Delegada de Hacienda y cuya parte expositiva es como sigue:

*“Examinada la alegación presentada, que se basa en falta de cumplimiento del trámite de “publicidad activa” establecido en las leyes nacional y autonómica sobre transparencia, es decir, en que no se han publicado en la página web o sede electrónica municipal como, según el alegante, exigen tanto la ley estatal de transparencia (LTAIPBG), como la autonómica (LTAP), por lo que pide que se retrotraiga el procedimiento al trámite de información pública mediante nuevo anuncio de aprobación inicial del presupuesto en el BOP y reiniciando el plazo de exposición pública.*

*Visto el informe legal de Secretaría emitido al efecto, de fecha 30 de mayo de 2017.*

*Considerando las actuales circunstancias de la gestión municipal, la estimación de la alegación causaría un retraso adicional en la aprobación del presupuesto, que ya va bastante atrasado en su trámite de aprobación, que pudiera resultar en perjuicio de los intereses municipales, por ello se propone su desestimación con el compromiso de cumplir las obligaciones legales que reclama el Alegante en lo sucesivo, y, concretamente, en la tramitación del presupuesto del próximo ejercicio, 2018, así como dejar constancia, como expresión de la voluntad de cumplir tales obligaciones, de la adhesión del Ayuntamiento a la “Plataforma de Portales de Transparencia de la Diputación de Sevilla”, suscrita con fecha diez de enero de presente 2017, que dará vía al Portal de Transparencia Municipal.*

*Por otra parte, caso de ser desestimada la alegación presentada, procedería la elevación a definitiva de la aprobación inicial del presupuesto acordada en la citada sesión ordinaria del 27 de abril último, condicionada a que no hubiese más alegaciones ya que el plazo de exposición pública finaliza a las veinticuatro horas del día de hoy.*



*Por todo ello, se PROPONE al PLENO la adopción de los ACUERDOS que siguen:”*

*Sin debate, por unanimidad de los asistentes, que son diez de los once ediles que componen el número legal de miembros de la Corporación, el Pleno aprueba la referida Moción, quedando adoptado el Acuerdo como sigue:*

**UNO:** *Desestimar la Alegación presentada por Ecologistas en Acción-Sevilla dentro del período de exposición pública del Acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal para 2017, adoptado por el Pleno en sesión ordinaria del 27 de abril de 2017.*

**DOS:** *Manifiestar el compromiso de esta Corporación de cumplir en lo sucesivo las obligaciones que imponen las leyes de transparencia, Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y dejar constancia, como expresión de la voluntad de cumplir tales obligaciones, de la adhesión del Ayuntamiento a la “Plataforma de Portales de Transparencia de la Diputación de Sevilla”, suscrita con fecha diez de enero de presente 2017, que dará vía al Portal de Transparencia Municipal.*

**TRES:** *Elevar a definitivo el citado Acuerdo Plenario de fecha 27 de abril de 2017, de aprobación inicial del Presupuesto Consolidado del Ayuntamiento con la Sociedad Cañada Integra S.L.U. y la Sociedad de Desarrollo Cañada Rosal S.L., las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2017, en el supuesto de que no se presente más alegaciones.”*

**SEPTIMO.-RUEGOS Y PREGUNTAS. Turno de Ruegos y Preguntas,** No hay.

**CIERRE.-** No existiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde declara levantada la sesión, siendo las veintitrés horas y veintiséis minutos del día antes indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y de lo cual yo, como Secretario, doy fe.